	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA**	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 **AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.** 2

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NORTE DE SANTANDER

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y la entidad asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. La Entidad debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del Convenio y será solidariamente responsable con el Contratista, lo cual refrenda con su firma.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 5054 DE 2023

CONTRATISTA: PROVEEDOR COLOLMBIA SAS
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA RURAL VEREDA MANZANARES EN EL MUNICIPIO DE CHINACOTA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA “CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL”

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 27/12/2023
(Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		14/02/2024	14/02/2024	15/03/2024	15/03/2024
1		15/03/2024	15/03/2024	16/04/2024	16/04/2024

VALOR ACUMULADO DEL CONVENIO: $ 28.800.000,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 29/05/2024
(Día/Mes/Año)

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA AMPLIACION DE LA SUSPENSIÓN:

Que, el día 05 de diciembre del 2023 el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, INVIAS y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA MANZANARES, MUNICIPIO DE CHINACOTA del departamento de Norte de Santander suscribimos el Convenio Solidario No. 4594 de 2023, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA MANZANARES DEL MUNICIPIO DE CHINACOTA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.”

Que, de acuerdo a la CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA del Convenio Solidario, la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de las partes, al igual que la vigilancia y control de las actividades técnicas, administrativa, financieras y ambientales de las intervenciones derivadas del objeto del convenio, serán ejercidas a través de una Interventoría contratada para tal fin.

En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar suspensiones a los contratos y convenios estatales, siempre que estas tiendan a garantizar su desarrollo y ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 1602 de Código Civil, según el cual: Artículo 1602 –“Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.”

Que el pasado 15 de Marzo del 2024 se realizó ampliacion a la suspensión al convenio solidario No. 4594 de 2023 teniendo en cuenta las condiciones topográficas actuales del terreno, las cuales se hizo necesario revisar los tramos a implantar en los estudios y diseños como primera fase para obtener así una ejecución acertada a las obras del convenio en mención. Situación que es analizada por la interventoría, supervisión y la junta de acción comunal, por lo tanto, se requiere prorrogar la ampliación de la suspensión del convenio en referencia por un plazo de 30 días, debido a que aún no se han superado las circunstancias que dieron origen a la misma.

CONCEPTO DE LA ENTIDAD

En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar suspensiones a los contratos y convenios estatales, siempre que estas tiendan a garantizar su desarrollo y ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 1602 de Código Civil, según el cual: Artículo 1602 –“Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.”

Si bien es cierto, el convenio cuenta con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, también es cierto que por causas ajenas a la voluntad de las partes se han presentado retrasos en el cronograma inicialmente formulado, las cuales conllevan a la ampliacion de la suspensión del mismo, teniendo en cuenta las condiciones topográficas actuales del terreno se hizo necesario revisar los tramos a implantar en los Estudios y Diseños como primera fase para obtener así una ejecución acertada de las obras del convenio en mención. Situación que aun esta siendo analizada por la supervisión y la misma junta,en aras de garantizar la calidad técnica de las obras.

Así las cosas, buscando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la consecución del interés general, que es este caso se traduce en el mejoramiento de las condiciones de transitabilidad del corredor objeto de intervención descrito en el alcance del convenio No. 4594 de 2023,se requiere prorrogar la ampliacion a la suspension la ejecución del mismo y del contrato de interventoria de la referencia, en un tiempo estimado de 30 días calendario.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del convenio no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El convenio debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.

4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se deberá diligenciar el formato de Acta de Reanudación del Convenio.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA**	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		PÁGINA	

NUEVAS CONDICIONES DEL CONVENIO

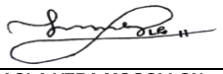
FECHA DE AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN : 16 (Día) de Abril (Mes) de 2024 (Año)

FECHA DE REANUDACIÓN: 17 (Día) de Mayo (Mes) de 2024 (Año)

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 30 (Día) de Mayo (Mes) de 2024 (Año)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:



FIRMA

LISETH PAOLA VERA MOGOLLON
Representante legal Interventoria
CC No.: 1.094.506.582



Firmado digitalmente por LEONEL VALERO ESCALANTE

Firma

LEONEL VALERO ESCALANTE
Director Territorial Norte de Santander
Matrícula Profesional No.: 54202-088055 NTS
Funcionario delegado para la suscripción del presente documento

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.